Bogotá D.C., 9 de Octubre de 2025

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 3 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROVEEDORES INTERESADOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-248-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17".

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS GUERRON EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BAIRD SERVICE A TRAVÉS DE LA OPCIÓN MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 06:21 PM HORAS

OBSERVACIÓN No.1

OBSERVACION 1. De acuerdo con la exigencia en el pliego de condiciones de lo siguiente:

> *CERTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE LOS COMPONENTES:*
>
> *Con el fin de garantizar que los componentes objeto del presente proceso son producidos por un fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), el oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante o por un comercializador autorizado de los componentes, en la que se indiquen, como mínimo, los siguientes aspectos:*
>
> *3. Relación de la fecha de fabricación de cada componente (no anterior al primer semestre de 2024).*

1. Solicitamos muy respetuosamente revisar la anterior exigencia y flexibilizar la fecha de fabricación, es objetivamente imposible de cumplir para algunos componentes por la situación actual de guerra entre Ucrania y Rusia su fabricación es limitada o no se encuentran disponibles, pero existen inventarios con lotes fabricados desde el año 2020 los cuales cumplen con todas las características exigidas.

2. Igualmente solicitamos discriminar para que componentes en particular es la exigencia de la certificación ya que hay componentes de fabricación en USA que no tienen este tipo de certificación y otros componentes hacen parte de un kit compuesto de varias partes a las cuales no se les puede determinar exactamente su fabricante.

Mantener estos requisitos sin modificación hará altamente probable que el proceso quede desierto, afectando la eficacia de la contratación pública y los principios de libre concurrencia y economía.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El Comité Técnico Estructurador **ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN** presentada, con las siguientes precisiones:

Frente al numeral 1 de la observación – NO SE ACOGE, por los siguientes argumentos:

Desde el punto de vista técnico, los componentes aeronáuticos cuentan con recursos asignados por el fabricante tanto en horas de operación como en tiempo calendario (años), ya sea para los procesos de reparación mayor (Overhaul) o para el control de su vida útil. En este sentido, y con el fin de garantizar una explotación segura, confiable y eficiente de dichos recursos, resulta indispensable que los componentes correspondan a fabricaciones recientes, lo que permite aprovechar plenamente el ciclo de vida asignado por el fabricante.

La recepción de repuestos con fecha de fabricación correspondiente al año 2020 implicaría una reducción significativa del recurso en tiempo calendario disponible, generando un posible detrimento patrimonial y afectando la operatividad, seguridad y sostenibilidad de los procesos de mantenimiento de las aeronaves.

Por lo anterior, el Comité mantiene la exigencia de priorizar componentes con fecha de **fabricación no anterior al primer semestre del año 2024**.

Frente al numeral 2 de la observación SE ACOGE PARCIALMENTE frente a los siguientes argumentos:

El Comité precisa que la certificación del fabricante o del comercializador autorizado de componentes para aeronaves MI será exigida únicamente para los componentes críticos de aeronavegabilidad, identificados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 8, que respalde su trazabilidad, origen y conformidad con los estándares y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

Esta precisión será incorporada en los pliegos definitivos, con el propósito de garantizar mayor claridad, trazabilidad técnica y transparencia dentro del proceso de selección, asegurando que los componentes esenciales para la seguridad operacional cuenten con la debida certificación y respaldo documental conforme a los estándares internacionales aplicables.

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	CERTIFICACIONES	El oferente deberá presentar, de manera documental y junto con su oferta, las siguientes certificaciones: **CERTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE LOS COMPONENTES:** Con el fin de garantizar que los componentes objeto del presente proceso son producidos por un fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), el oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante o por un comercializador de componentes de helicópteros MI, en la que se indiquen, como mínimo los siguientes aspectos para los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 8. **1.** Indicación del fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer) de cada uno de los componentes a adquirir. **2.** Declaración expresa de que el fabricante ostenta la condición de O.E.M. **3.** Relación de la fecha de fabricación de cada componente (no anterior al primer semestre de 2024). **4.** Indicación de la disponibilidad de los bienes para su entrega inmediata al Ejército Nacional de Colombia. El contratista deberá aportar, al momento de la entrega de los repuestos, la carta de producción de los bienes, en la que el supervisor del contrato verificará que el fabricante sea el mismo indicado en la presente certificación y que corresponda a un fabricante O.E.M.

		CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OFAC: El oferente deberá presentar un certificado emitido por la Embajada de los Estados Unidos de América o un documento suscrito bajo la gravedad de juramento, en el que se acredite que no se encuentra incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control). Este certificado deberá garantizar que la empresa y sus representantes cumplen con las normativas internacionales y no están sujetos a sanciones. El comité evaluador verificará esta información mediante la consulta directa en la página web oficial de la lista OFAC. Todos los certificados deberán encontrarse vigentes en el momento de la presentación de la oferta, durante la prestación del servicio y la ejecución del contrato, y, de ser necesario, deberán ampliarse hasta cubrir el período de garantía del bien contratado.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACIÓN 2.

Teniendo en cuenta que el ponderable solicitado supera por valor más de 20% del valor total del presupuesto del proceso, solicitamos ampliar la condición del ponderable permitiendo ofertar una unidad hidráulica SIMILAR a la exigida que sea aplicable y compatible con los helicópteros MI-17.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El Comité Técnico Estructurador **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,** considerando viable ampliar la condición del ponderable, permitiendo un ofrecimiento de una TESTER HIDRÁULICO **similar** a la exigida, siempre y cuando se garantice su aplicabilidad, compatibilidad y funcionalidad técnica con los helicópteros MI-17.

Esta precisión será incorporada en los pliegos definitivos, con el propósito de garantizar mayor claridad, trazabilidad técnica y transparencia dentro del proceso de selección así:

El oferente que proponga en la ponderación técnica un TESTER HIDRÁULICO igual o similar al GU-9977-00 (ГУ-9977-00), aplicable a los helicópteros MI-17, podrá obtener hasta un máximo de **60 puntos.**

TESTER HIDRÁULICO APLICABLE PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17		PUNTAJE
GU-9977-00 (ГУ-9977-00). UNIDAD HIDRÁULICA MÓVIL DE PEQUEÑAS DIMENSIONES PARA COMPROBAR LA CAPACIDAD DE TRABAJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LOS HELICÓPTEROS MI-17.		60
La unidad está diseñada para la prueba autónoma de los sistemas hidráulicos del helicóptero mediante su conexión al		

panel hidráulico de a bordo y creando la presión y gasto del líquido de trabajo suministrado. La unidad funciona utilizando la electricidad de corriente continua de 27 V, de alimentación externa. La unidad permite comprobar la capacidad de trabajo de los sistemas hidráulicos del helicóptero sin arrancar los motores.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES		
No	**Nombre del parámetro**	**Valor**
1	Accionador de la bomba	Bomba 465Д
2	Líquido de trabajo	Aceite АМГ-10
3	Tensión suministrada	27V
4	Intensidad de la corriente consumida por la unidad	No más de 150 A
5	Modo de trabajo, por etapas	
	funcionamiento continuo	No más de 45 minutos
	pausa para el enfriamiento	No menos de 15 minutos
6	Presión de trabajo de impulsión (con boquilla de inyección cerrada)	No más de 70±10kgf/cm2
7	Gasto a presión de impulsión de 70 kgf/cm2 y temperatura del líquido de +25C	No menos de 8 l/min
8	Refinación de filtraje	12-16 µm
9	Intervalo de temperaturas	
	del medio ambiente	-45 a +65 C
	del líquido de trabajo	-30 a +65
10	Masa del producto en seco	63kg

Se permite usar los análogos extranjeros del aceite АМГ-10:
*Aero Shell Fluid 41 según la especificación MIL-H-5606F
*Mobil Aero HF según la especificación MIL-H-5606F
*FH51 AIR 3520/B según la especificación MIL-H-5606F

NOTA 1: Para ser acreedor del puntaje mencionado, el oferente deberá adjuntar, junto con su oferta, la ficha técnica de la TESTER HIDRÁULICO aplicable para helicópteros MI-17 que oferente propone suministrar como ponderable AL PROCESO.

Mediante adenda debidamente publicada se realizarán los cambios en los formularios correspondientes.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. **OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE**
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SV. BOTELLO CRISTIAN

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 3 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROVEEDORES INTERESADOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-248-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17”.

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
TE. CORREA SAMUEL
Comité Técnico Estructurador